

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :


A mi modo de ver, las cuestiones que se debaten en el *sub lite* resultan sustancialmente análogas a las examinadas por este Ministerio Público en el dictamen del 16 de febrero de 2011, *in re* G.238, L.XLVI., "Guerra, José Antonio c/ Dto. 2744/93 y otro s/ personal militar y civil de las FFAA y de Seg.", a cuyos términos y conclusiones cabe remitirse por razones de brevedad en lo que fuere pertinente.

Opino, por tanto, que corresponde declarar que el recurso extraordinario interpuesto es formalmente admisible y confirmar la sentencia apelada.

Buenos Aires, 10 de abril de 2013.

ES COPIA

LAURA M. MONTI


ADRIANA N. MARCHISIO
Prosecretaria Administrativa
Procuración General de la Nación